

CONCESION DE CARNÉS PROFESIONALES DE MARISQUEO A PIE EN EL LITORAL DE LAS PROVINCIAS DE HUELVA Y CÁDIZ .CONVOCATORIA 2024

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

Orden de 7 de febrero de 2024, por la que se convoca la concesión de licencias profesionales de marisqueo a pie en el litoral de las provincias de Huelva y Cádiz

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de licencias profesionales de marisqueo a pie por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, al amparo de la Orden de 7 de febrero de 2024, citada en el encabezado de este texto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 apartado 5 de la Orden de 25 de mayo de 2020, por la que se regula la actividad de marisqueo a pie profesional en el litoral de la comunidad autónoma de Andalucía, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto, para que en el plazo de **diez días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la **subsanación de la solicitud** en los términos que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, en virtud de lo enunciado en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21.1 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación, podrán presentarse en los medios indicados en el artículo cuarto de la Orden de 7 de febrero antes citada, teniendo en cuenta que tras la entrada en vigor del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía y en cumplimiento de su disposición adicional octava, a partir del 1 de septiembre de 2020, las personas o entidades señaladas en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estarán obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración Andaluza. Para ello, si la persona interesada no está dada de alta en el sistema de notificaciones electrónicas de la Junta de Andalucía, se procederá a su alta de oficio, siendo necesario una dirección de correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil en el que recibir el aviso de puesta a disposición de una notificación electrónica.

Conforme a lo previsto en el artículo 22.1.a) de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento, o en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORENO GARCIA	10/04/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	PK2jmVBP7WUXJKHPKN4246YFRLW59X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Una vez abierto el plazo para la presentación de la documentación indicada en el anexo, dispondrá de toda la información necesaria en el Registro de Procedimientos y servicios (RPS), con el código de procedimiento RPS núm. 115 en el siguiente enlace del Catalogo de Procedimientos y servicios de la página web de la junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalles/115>

EL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN CÁDIZ
Fdo: Francisco José Moreno García



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORENO GARCIA	10/04/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmVBP7WUXJKHPKN4246YFRLW59X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO

NOMBRE	NIF	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
PANTOJA GIRALDO, CLAUDIA SHIRLEY	*****2782	Debe aportar NIF de la solicitante
ZARZUELA PEÑA, JOSÉ	*****522L	Debe aportar modelo de solicitud conforme al Anexo I



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORENO GARCIA	10/04/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmVBP7WUXJKHPKN4246YFRLW59X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	